RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 518-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 21 de julio del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por D.S. N° 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del SNIP en la cual se establece los procedimientos para la aprobación del expediente técnico en su artículo 24.

Que, mediante Informe Nº 265-2011-SGDUR-MPP de fecha 21 de julio del 2011 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal sobre la revisión del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Camino Vecinal al Asentamiento Humano Jatanca, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo – La Libertad", ha sido aprobada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de los términos de referencia derivados del contrato de consultoría por contar con los requisitos técnicos; así mismo tendrá un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Expediente Técnico con valor referencial de S/. 1'650,037.99 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Treinta y Siete con 99/100 Nuevos Soles) de los precios vigentes al mes de julio del año 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AL ASENTAMIENTO HUMANO JATANCA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD", CON VALOR REFERENCIAL DE S/. S/. **1'650,037.99 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Treinta y Siete con 99/100 Nuevos Soles),** con precios vigentes al mes de julio del 2011, el cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por lo que su ejecución será bajo la modalidad – Administración Indirecta.

ARTICULO SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Abastecimiento y Tesorería, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
Abastecimiento
Archivo